

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.949)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 055/99 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo, con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se anula el área considerada como Reserva Urbana dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza nº 6.734/99 y se crea el Distrito Regular G1-19, Sección Catastral 14º, S/M, Gráfico 2 - 32.

Teniendo en cuenta los informes de las oficinas técnicas intervinientes, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Anúlase el área considerada como Reserva Urbana dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza nº 6.734/99.

Art. 2°.- Consecuentemente créase el Distrito Regular G1-9, a incorporar al punto 3.1.5.7. Distrito "G" del Código Urbano el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"G1-19 Oeste de Avda. de Circunvalación "25 de Mayo", eje de Avda. Central, eje de calle Sánchez de Loria, eje de Avda. Alberti, hasta Oeste de Avda. de Circunvalación "25 de Mayo".

Art. 3°.- Se deja expresamente aclarado que se mantiene para este Distrito la plena vigencia de lo contenido en la Ordenanza nº 6.288/96 "Regulación del suelo" en correspondencia con las planicies de inundación del sistema Arroyo Ludueña.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 2000.-

Exptes. Nros. 103442-I-99-H.C.M.- y 20275-P-99-D.E.-